

pesetas (1.021.720,58 euros), 2.969.000 pesetas (17.844,05 euros).

2001005632. «Calpe Apartamentos Voramar, Sociedad Anónima». Partida Suertes del Mar, sin número, 03700 Denia (Alicante), 100.000.000 de pesetas (601.012,10 euros), 2.209.000 pesetas (13.276,36 euros).

2001005614. «Casino Costa Blanca, Sociedad Anónima». Partida Atalayas, sin número, carretera nacional 332, kilómetro 114, 03570 Villajoyosa (Alicante), 600.000.000 de pesetas (3.606.072,63 euros), 5.833.000 pesetas (35.057,04 euros).

2001005597. «Inversora Tetuán, Sociedad Anónima». Paseo de Vallidigna, 2, urbanización «Los Monasterios», 46530 Puzol (Valencia), 330.000.000 de pesetas (1.983.339,94 euros), 4.250.000 pesetas (25.543,01 euros).

2001005542. «Cathedra Edificios, Sociedad Limitada». Cirilo Amorós, 9, 1.º, 1.ª, 46004 Valencia, 173.873.370 pesetas (1.045.000 euros), 3.006.000 pesetas (18.066,42 euros).

2001005551. «Bodegas La Gloria, Sociedad Anónima». Cuenca, 17, 46960 Aldaya (Valencia), 145.000.000 de pesetas (871.467,55 euros), 2.719.000 pesetas (16.341,52 euros).

2001005579. «Negor, Sociedad Anónima». Calle Maestro Gozalbo, número 12, 2.ª, 46005 Valencia, 104.000.000 de pesetas (625.052,59 euros), 2.259.000 pesetas (13.576,86 euros).

2001005588. «Saroca, Sociedad Limitada». Plaza Mayor, 29, 1.º, 46160 Liria (Valencia), 104.700.000 pesetas (629.259,67 euros), 2.267.000 pesetas (13.624,94 euros).

2001005669. «Mahercri, Sociedad Limitada». Calle Jerónimo Muñoz, números 24, 13, 46007 Valencia, 111.782.000 pesetas (671.823,35 euros), 2.352.000 pesetas (14.135,80 euros).

Madrid, 3 de diciembre de 2001.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—59.650.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Delegación Territorial de Lleida, de 31 de octubre de 2001, por la que se otorga a la empresa «Fecsa-Enher I, Sociedad Anónima», la autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución para la construcción de la línea eléctrica a 25 kV a nueva estación transformadora PT número 23.859, «Tomás Tejero», en los términos municipales de Cerviú de les Garrigues y La Poble de Cérvoles (Garrigues). Número de expediente 00/00034348; referencia A-8496-RLT.

La empresa «Fecsa-Enher I, Sociedad Anónima», con domicilio social en la avenida Parallel, número 51, de Barcelona (Barcelonés), ha solicitado ante la Delegación Territorial de Lérida del Departamento de Industria, Comercio y Turismo la autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución para la construcción de la nueva línea a 25 kV al PT número 23.859, «Tomás Tejero», en los términos municipales de Cerviú de les Garrigues y La Poble de Cérvoles (Garrigues).

En cumplimiento de los trámites que establecen el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre, sobre las normas para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y 2619/1966, también de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Expropiación y Sanciones en materia de Instalaciones

Eléctricas, de aplicación según la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, la solicitud mencionada ha sido sometida a un periodo de información pública mediante el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 3.241, de 9 de octubre de 2000, en el «Boletín Oficial del Estado» número 251, de 19 de octubre de 2000, y en el diario «La Mañana» de 22 de septiembre de 2000.

Paralelamente al trámite de información pública, considerando que la empresa «Fecsa-Enher I, Sociedad Anónima», no ha podido llegar a un acuerdo mutuo con uno de los afectados por esta instalación eléctrica, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16.2 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, se le ha notificado individualmente para que pueda alegar la existencia de errores y formular las alegaciones procedentes, de acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto.

En el plazo otorgado no se han presentado escritos de alegaciones.

De acuerdo con lo que prevén el artículo 13 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se solicitó informe al Ayuntamiento de Cerviú de les Garrigues, al Ayuntamiento de La Poble de Cérvoles, a Telefónica y a la Confederación Hidrográfica del Ebro. El Ayuntamiento de La Poble de Cérvoles y Telefónica no se han manifestado, mientras que el Ayuntamiento de Cerviú de les Garrigues queda enterado de esta instalación, y la Agencia Catalana del Agua (ACA) se manifiesta acerca de la autorización que sobre esta instalación otorgó la Confederación Hidrográfica del Ebro el 9 de diciembre de 1999.

La ejecución de esta línea se considera necesaria para poder atender la petición de un nuevo suministro de energía eléctrica en baja tensión.

Cumplidos los trámites administrativos que dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

Primero.—Autorizar a la empresa «Fecsa-Enher I, Sociedad Anónima», la línea eléctrica aérea a 25 kV a nuevo PT número 23.859, «Tomás Tejero», en los términos municipales de Cerviú de les Garrigues y La Poble de Cérvoles.

Segundo.—Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza. Esta declaración de utilidad pública lleva implícita la ocupación urgente de los bienes y derechos afectados que se sometieron a información pública en el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 9 de octubre de 2000.

Tercero.—Aprobar el proyecto de ejecución con las características técnicas siguientes: Un circuito con tres conductores de Al-Ac, de 54,6 mm² y longitud 2,584 kilómetros, apoyos metálicos de celosía. La línea tiene el origen en la nueva TM número 119 de la línea aérea a 25 kV a L'Albí, en el término municipal de Cerviú de les Garrigues, y final en el nuevo PT número 23.859, «Tomás Tejero», en el término municipal de La Poble de Cérvoles.

Presupuesto: 10.902.000. pesetas.

Esta resolución se dicta de acuerdo con lo que dispone la normativa antes mencionada, y también con el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y sometida a las condiciones especiales siguientes:

Primero.—Las instalaciones se han de llevar a cabo de acuerdo con el proyecto técnico presentado y firmado por el Ingeniero técnico don Ricardo Cabestre Peiret, visado con fecha 3 de agosto de 2000, con el número 005038 por el Colegio de Ingenieros

Técnicos Industriales de Lérida, que ha servido de base para la tramitación del expediente, con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

Segundo.—La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo que establecen el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden de 18 de octubre de 1984; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de disposiciones de aplicación general.

Tercero.—La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

Cuarto.—El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de dos años a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

Quinto.—La Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Lérida podrá hacer las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

Sexto.—Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará al citado órgano administrativo el inicio de las obras, las incidencias dignas de mención durante su curso y su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección y finalización de la instalación que acredite que éstas se ajustan al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y las disposiciones antes mencionadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

Séptimo.—La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establecen el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y, en caso de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones que se impongan.

En este supuesto, la Administración, con la instrucción previa del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Octavo.—Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para hacer las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Director general de Energía y Minas (avenida Diagonal, 514, segundo, 08006 Barcelona), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción que hace la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lleida, 31 de octubre de 2001.—La Delegada territorial de Lérida, Divina Esteve Quintana.—60.506.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de la Dirección General de Industria, de 23 de octubre de 2001, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del Parque Eólico de Faro para los efectos de presentación de solicitudes en competencia (Expte. 04/01 DXI-EOL).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica

en la Comunidad Autónoma de Galicia, someto a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del Parque Eólico de Faro con las siguientes características:

Peticionario: «Hidroeléctrica Galaico-Portuguesa, Sociedad Anónima», calle Sáenz Diez, número 43, entresuelo, 32003 Ourense.

Situación: Ayuntamiento de San Cristovo de Cea, Piñor (Ourense) y Carballedo (Lugo).

Localización (coordenadas poligonales UTM):

V₁(587.014, 4.714.180).

V₂(587.183, 4.713.948).

V₃(586.630, 4.713.534).

V₄(587.098, 4.713.377).

V₅(586.373, 4.711.705).

V₆(584.101, 4.709.625).

V₇(583.990, 4.709.744).

V₈(586.986, 4.713.336).

V₉(585.966, 4.712.950).

V₁₀(585.837, 4.713.095).

V₁₁(589.139, 4.712.581).

V₁₂(589.316, 4.712.547).

V₁₃(589.218, 4.712.036).

V₁₄(589.839, 4.711.954).

V₁₅(589.814, 4.711.761).

V₁₆(589.510, 4.711.814).

V₁₇(589.404, 4.711.487).

V₁₈(588.583, 4.711.362).

V₁₉(588.053, 4.709.600).

V₂₀(588.917, 4.707.457).

V₂₁(589.272, 4.707.592).

V₂₂(589.272, 4.707.748).

V₂₃(590.188, 4.707.748).

V₂₄(590.188, 4.707.562).

V₂₅(589.272, 4.707.562).

V₂₆(588.928, 4.707.428).

V₂₇(587.755, 4.708.006).

V₂₈(587.491, 4.709.132).

V₂₉(587.486, 4.710.128).

V₃₀(588.292, 4.711.688).

V₃₁(588.779, 4.711.700).

V₃₂(589.237, 4.711.503).

V₃₃(589.377, 4.711.528).

V₃₄(589.427, 4.711.828).

V₃₅(588.992, 4.711.911).

Potencia bruta: 49,50 MW.

Las entidades públicas o privadas interesadas podrán presentar solicitudes en competencia durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución mediante el procedimiento establecido en el artículo 10 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, que regula el aprovechamiento de la energía eólica en Galicia.

Santiago, 2 de noviembre de 2001.—El Director general de Industria, Ramón Ordás Badía.—60.169.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Resolución del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo por la que se declara como recurso de la sección B) (yacimientos de origen no natural), la balsa de lodos de Llerín. Expediente 01/B/01/15.

Por el presente y a los efectos previstos en el artículo 46.5 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, que aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, por el presente se hace público que mediante Resolución de 19 de noviembre de 2001 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, se ha procedido a declarar como recurso de la Sección B) (yacimientos de origen no natural), a instancia de la empresa «Hulleras del Norte, Sociedad Anónima» (HUNOSA) la balsa de lodos de Llerín, concejo de Langreo.

Oviedo, 19 de noviembre de 2001.—El Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero, José Benito Solar Menéndez.—59.649.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo, de 13 de julio de 2001, sobre solicitud de derecho minero.

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo hace saber que ha sido solicitado el siguiente derecho minero, con expresión de tipo de derecho (permiso de investigación, P.I.), número, nombre, mineral, cuadrículas mineras, términos municipales y solicitante:

P.I. 3913 (0-1-0). «Barriales». Sección C). 34. Cedi- llo del Condado, Yuncos e Illescas. «Consorcio Minero de la Sagra, Sociedad Limitada».

Y habiendo sido admitido definitivamente este registro se hace público, a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 13 de julio de 2001.—El Delegado provincial, Álvaro Gutiérrez Prieto.—59.593.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Notificación de 28 de septiembre de 2001, de Resolución de 27 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede la aprobación de modelo del cinemómetro estático destinado a medir la velocidad de vehículos a motor, marca «Lasercam», modelo NT, fabricado en Australia por la entidad «Poltech International, Ltd.», e importado por la empresa «Etel 88, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico número 16-I-024.

Con fecha 27 de septiembre de 2001, el ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas ha dispuesto lo que sigue:

«Vista la petición interesada por don José Luis Folch Cantón, en nombre y representación de la entidad «Etel 88, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Francisca Moreno, 1, escalera derecha, sexto, derecha, 28001 Madrid, en solicitud de aprobación de modelo para cinemómetro estadístico destinado a medir la velocidad de vehículos a motor, marca «Lasercam», modelo NT;

Vista la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 11 de febrero de 1994, por la que se regulan los cinemómetros destinados a medir la velocidad de vehículos a motor;

Resultando que dicha entidad ha presentado la documentación exigida en la normativa antes citada; Considerando el certificado favorable emitido por el Centro Español de Metrología, con referencia CEM-CY-01/0079-7.2;

Considerando que en la documentación presentada se acredita que cumple con las exigencias generales establecidas en la citada Orden de 11 de febrero de 1994;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios,

De conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, modi-

ficado por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, así como el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, de estructura de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por el que se atribuye a esta Dirección General el ejercicio de las competencias sobre esta materia;

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de sus atribuciones, resuelve:

Primero.—Conceder aprobación de modelo del cinemómetro estático destinado a medir la velocidad de vehículos a motor, marca «Lasercam», modelo NT, a favor de la entidad «Etel 88, Sociedad Anónima», inscrita en el Registro de Control Metroológico con el número 16-I-024.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

... I-024.

... 16

... 01004.

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, legible, en las condiciones normales de instalación, una placa que contenga las siguientes inscripciones:

Nombre y dirección del fabricante o su representante.

Denominación del modelo del instrumento.

Número de serie.

Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precitado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presenta aprobación de modelo tiene validez hasta el próximo 1 de octubre del año 2004, pudiendo ser prorrogada por periodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento».

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 28 de septiembre de 2001.—El Jefe de Servicio de Inspección e Infraestructura Industrial, Rogelio Garrido Simón.—60.961.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio del Ayuntamiento de Tárrega sobre el proyecto de expropiación para la tasación conjunta de los terrenos afectados por el Plan Especial para la ordenación de un equipamiento de ocio en el término municipal de Tárrega.

El Pleno del Ayuntamiento de Tárrega, en sesión de fecha 25 de octubre de 2001, acordó iniciar el expediente de expropiación forzosa, por el sistema de tasación conjunta de los terrenos afectados por